

SECRETARIA. - Señora Juez: Con el presente proceso doy cuenta a usted que se recibe memorial por correo electrónico, donde el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase Proveer. -
Sincelejo, enero 26 de 2022.

ANGELICA DIAZ PACHECO
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo sin tramite posterior
Radicación No.: 700014189001-2019-00557-00
Demandante: RAFAEL ENRIQUE MERCADO ALVAREZ
Demandado: LUZ CAROLINA YEPEZ YEPEZ y YAFET EMIRO MONTES BENITEZ

En memorial que antecede, la parte demandante solicita la terminación del proceso por Pago Total de la Obligación. Por lo que de conformidad con Art. 461 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE la terminación del proceso ejecutivo promovido por RAFAEL ENRIQUE MERCADO ALVAREZ contra LUZ CAROLINA YEPEZ YEPEZ y YAFET EMIRO MONTES BENITEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en esta ejecución. Por secretaria librense los oficios correspondientes, **previa verificación de la inexistencia de embargo de bienes que se llegaren a desembargar.**

TERCERO: Hágase devolución de los dineros remanentes al demandado, **previa verificación, por parte de la secretaría, de inexistencia de embargo de remanente. En caso de existir embargo del remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

CUARTO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria

QUINTO: Requírase al apoderado de la parte demandante para que entregue el documento original que sirvió como título de recaudo ejecutivo a la parte ejecutada.

SEXTO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Milagros Guerra Sampayo', sobre una línea horizontal.
MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZ